

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

**DECRETO N° 419/2018**

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

**Expte. N° 702-127-2018.-**

VISTO: la Resolución N° 850, de fecha 16 de Marzo de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acto administrativo consignado se dispuso aceptar la renuncia presentada por la Dra. María Eugenia del Carmen Ávila, DNI N° 23.042.975, al cargo de Directora de Niñez, Adolescencia y Familia, por lo cual resulta necesario efectuar la cobertura del mismo;

Que en virtud de ello, y a fin de garantizar el normal funcionamiento del Organismo dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, se postula a la Dra. Mirian Judith Nallar, DNI N° 24.787.213;

Que ante lo precedentemente consignado, corresponde el dictado del Acto Administrativo pertinente por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°.- DESIGNASE, en el cargo de Directora de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Dra. Mirian Judith Nallar, DNI N° 24.787 213, en virtud de los considerandos de la presente.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 420/2018**

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

VISTO: el Expediente N° 619-127-2018, y la Resolución N° 836, de fecha 15 de Marzo de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente se otorgo una ayuda económica con fin social, y observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto; Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizara la correspondiente afectación preventiva del gasto, y por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la

Resolución N° 836/2018 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°.- Homologar la Resolución N° 836, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 15 de Marzo de 2018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART. 2°.- El presente gasto será imputado en la Entidad 10-Programa 01 - Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete - A/O 03 - Partida 517 - 001 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro"-

ART. 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 424/2018**

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

**Ref. Expte. N° 1032-153-2017.-**

VISTO: La Resolución Ministerial Serie "B" N° 0742, de fecha 6 de Marzo de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Resolución Ministerial Serie "B" N° 0742, de fecha 6 de Marzo de 2018, se establece otorgar ad-referéndum del Poder Ejecutivo a la Municipalidad de Monte Quemado, un subsidio destinado a solventar el anticipo correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de las "Obras de Mejoras en el Sistema de Provisión de Agua Potable a la Ciudad de Monte Quemado" en el marco del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Sgo. del Estero, representado por el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, y la Municipalidad de Monte Quemado con fecha 8 de Enero de 2018, el cual fuera homologado por Decreto N° 135 de fecha 15 de febrero de 2018;

Que a dichos fines se ha dispuesto canalizar el petitorio a través del Ministerio de Economía;

Que el gasto mencionado será imputado a la Jurisdicción 12 - Programa 01-Acciones Centrales del Ministerio de Economía, crédito presupuestario en la Partida 582 - "Transferencias a Gobiernos Municipales" del presente Ejercicio Financiero;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°.- HOMOLOGASE, en todas su partes, la Resolución Ministerial Serie "B" N° 0742, de fecha 06 de marzo de 2018, dictada por el Señor Ministro de Economía, en base a los considerandos del presente acto administrativo.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése el curso administrativo correspondiente.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N Atilio Chara**

**DECRETO N° 425/2018**

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

**Expte. N°104-25-2018**

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad - referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte, y el Sr. Mauro Alfredo MONTENEGRO - D.N.I. N° 37.119.772; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios del Sr. Alfredo MONTENEGRO, para desempeñar funciones en el Tren al Desarrollo dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la medida responde a la necesidad de contar con los servicios del mencionado Agente.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1° - APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte, y el Sr. Mauro. Alfredo MONTENEGRO - D.N.I. N° 37.119.772, para desempeñar funciones en el Tren al Desarrollo dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2° - El gasto que demande la ejecución del mismo, será imputado en Jurisdicción 17 - Prog. 01 - Subp. 00 - Py. 00 - A/O 01 - Part. 391 Locación de Servicios.-

ART. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO N° 426/2017**

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

VISTO: el Expediente N° 158 - Código 127 - Año 2018 iniciado por la Municipalidad de la Ciudad Capital, el

Decreto Acuerdo N° 0.554/17, la Resolución J. G N° 0.837/17 y la Disposición J. G. N° 0.44/18, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, si gestiona la aprobación de la Contratación Directa por la Vía de Excepción N° 01/18 gestionada para la adquisición de elementos destinados a cubrir necesidades básicas nutricionales de miembros de familias declaradas en situación de vulnerabilidad emergencia;

Que el Decreto Acuerdo N° 0.554/17 en su artículo segundo, autoriza a Jefatura de Gabinete a utilizar el procedimiento de la vía de excepción previsto por el artículo 26 apartado 3 incisos c) o) y r) de la Ley N° 3.742 de Contabilidad de la Provincia tendiente a adquirir los bienes que sean necesarios para solucionar el estado de vulnerabilidad de las personas integrantes de familias de escasos recursos;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió Resolución J.G N° 0.469 de fecha 01 de Marzo del corriente año, que disponen en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, la Contratación Directa por Vía de Excepción N° 01/18;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativo en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución J.G. N° 0.837/18, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°.- Homologar la Resolución J.G. N° 0.837/18, emitida por Jefatura de Gabinete de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART. 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 430/2018**

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

**Expte. N° 161 - 1 - 18**

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y el Ing. José Ignacio SALVADORES, y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado instrumento legal

la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras de la Provincia, que se le encomienden.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4o del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras de la Provincia, y el Ing. José Ignacio SALVADORES, DNI N° 34.329.913 y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Miguel A. Mandrille**

**DECRETO N° 431/2018**

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

**Expte. 110 - 25 - 2018**

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado ad - referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte y la Sra. Sabrina Emilse Paz Santillan - D.N.I. N° 37.510.240 y el Sr. Oscar Alfredo Díaz - D.N.I N° 11.596.447; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de los Agentes: Sabrina Emilse Paz Santillan y Oscar Alfredo Díaz, para desempeñar funciones en el Tren al Desarrollo dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la medida responde a la necesidad de contar con los servicios del mencionado agente.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1° - APRUEBANSE los Contratos de Locación de Servicios, celebrados en entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte y la Sra. Sabrina Emilse Paz Santillan - D.N.I. N° 37.510.240 y el Sr. Oscar Alfredo Díaz D.N.I. N° 11.596.447, para desempeñar funciones en el Tren al Desarrollo dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2° - El gasto que demande la ejecución del mismo, será imputado en la Jurisdicción 17 - Prog. 01 - Subp. 00 -

Py. 00 - A/O 01 - Part. 391 -Locación de Servicios.-

ART. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO N° 434/2018**

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

**Expediente: 97 - 1 - 18**

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y el Dr. Luis Eduardo Frías, DNI N° 28.246.299, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado instrumento legal se estipula que el contratado desempeñara sus funciones en el ámbito del citado Ministerio, percibiendo como contraprestación la remuneración estipulada en la cláusula cuarta.-

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1° - APRUEBASE, en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y el Dr. Luis Eduardo Frías, DNI N° 28.246.299, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Angel Hugo Niccolai**

**DECRETO N° 435/2018**

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

VISTO: el expediente N° 2501-54-2018 a través del cual el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad suscribe un Contrato de Empleo Público celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial con el Sr. Dib Campitelli Hernán Santiago, DNI N° 29.814.945, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado instrumento legal se estipula que el contratado desempeñara sus funciones en el ámbito del citado Ministerio, percibiendo como contraprestación la remuneración estipulada en la cláusula segunda.-

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1° - APRUÉBASE, en todas sus partes, el Contrato de Empleo Público celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y el Sr. Dib Campitelli Hernán Santiago, DNI N° 29.814.945, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART. 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Angel Hugo Niccolai**

**DECRETO N° 443/2018**

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

**EXPEDIENTE N° 2514 - CODIGO 33 - AÑO 2018.-**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la provincia, por una parte y por la otra la Sra. Basualdo Pamela; y,  
CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar diferentes funciones como Odontóloga 35 hs. en el Hospital de Ojo de Agua.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE  
LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Señora Ministra de Salud y la Sra. Basualdo Pamela, DNI N° 35.737.874, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar funciones Odontóloga 35 hs. en el Hospital de Ojo de Agua, dependientes del Ministerio de Salud.

ART 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO N° 444/2018**

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

**Expediente N° 35.840-33-2.017.-**

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría

consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE  
LA PROVINCIA

**DECRETA:**

PRIMERO: APROBAR el Contrato de Empleo Público, "Ad- Referéndum" del Poder Ejecutivo, celebrado entre la Sra. Ministra de Salud y por la otra parte el/la Sr./a. Verónica María Salome Molina, DNI N° 30.117.819, para cumplir funciones de Medico de Acción Radiante en el Hospital Zonal de Nueva Esperanza, dependiente del Ministerio de Salud.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivos contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2.018.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO N° 445/2018**

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

**EXPEDIENTE N° 6140- CODIGO 33 - AÑO 2018.-**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la provincia, por una parte y por la otra la Sra. CANTOS CAUMO, Ana Carolina del Valle, DNI N° 34.314.215; y,

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Farmacéutica en el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", en Áreas de este Ministerio de Salud.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE  
LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo,

entre la Señora Ministra de Salud y la Sra. CANTOS CAUMO, Ana Carolina del Valle, DNI N° 34.314.215, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar funciones como Farmacéutica en el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", en Áreas de este Ministerio de Salud.

ART 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO N° 446/2018**

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

**Expediente N° 159 1 18**

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y la Sr. María Florencia SALINAS, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras de la Provincia, que se le encomienden.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE  
LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras de la Provincia, y la Sr. María Florencia SALINAS, DNI N° 33.092.733 y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Miguel A. Mandrille**

**DECRETO N° 447/2018**

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

**EXPEDIENTE N° 6142 - CODIGO 33 - AÑO 2018.-**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la provincia, por una parte y por la otra la Sra. VANEGA, Patricia Valeria; y,

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por

la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Educadora Sanitaria en el Centro Integral Banda "Dr. Ricardo Abdala", dependiente de este Ministerio de Salud. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud y la Sra. VANEGA, Patricia Valeria, DNI N° 32.476.033, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar funciones como Educadora Sanitaria en el Centro Integral Banda "Dr. Ricardo Abdala", dependiente del Ministerio de Salud.

ART 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO N° 448/2018**

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

**EXPEDIENTE N° 6141- CODIGO 33 - AÑO 2018.-**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la provincia, por una parte y por la otra el Sr. ARAMAYO, Guillermo Javier, DNI N° 37.734.234; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Identificador del Recién Nacido en la Maternidad del Centro Integral de Salud Banda "Dr. Ricardo Abdala", Ministerio de Salud.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Señora Ministra de Salud y la Sra. ARAMAYO, Guillermo Javier, DNI N° 37.734.234, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar funciones como Identificador del Recién Nacido en la Maternidad del Centro Integral de Salud Banda "Dr. Ricardo Abdala", Ministerio de Salud.

ART 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO N° 449/2018**

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

**EXPEDIENTE N° 1.183-33-2.018.-**

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación, acreditadas en las diferentes especialidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

PRIMERO: APROBAR el Contrato de Empleo Público, "Ad- Referéndum" del Poder Ejecutivo, celebrado entre la Sra. Ministra de Salud y por la otra parte el/la Sr./a. Agustín Alberto Nader, DNI N° 31.621.116, para cumplir funciones de Medico 35 hs. en el Hospital Independencia, dependiente del Ministerio de Salud.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2.018 "

TERCERO: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO N° 450/2018**

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

**EXPEDIENTE N° 6139 - CODIGO 33 - AÑO 2018.-**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la provincia, por una parte y por la otra la Sra. Gómez Zanni, María Lucia DNI N° 35.476.110; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los

Servicios, es para desempeñar funciones como Bioquímica 35 hs. en el Centro Integral de Salud Infantil "Eva Perón", en Áreas de este Ministerio de Salud.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Señora Ministra de Salud y la Sra. Gómez Zanni, María Lucia DNI N° 35.476.110, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar funciones como Bioquímica 35 hs. en el Centro Integral de Salud Infantil "Eva Perón", dependiente del Ministerio de Salud.

ART 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO N° 454/2018**

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

**EXPEDIENTE N° 69-58-2.018.-**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y la Sra. SORIA CAMILA TATIANA y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y la Sra. SORIA CAMILA TATIANA - DNI. N° 39.702.156 para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

ART 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 -Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y

dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO N° 460/2018**

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente N° 38-80-2018 y la Resolución N° 664, de fecha 08 de Marzo de 2018, emitida por Jefatura de Gabinete, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del referenciado acto administrativo se dispone modificar el importe establecido para el personal que presta servicio en la Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de compensación por gastos de refrigerio y movilidad;

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución N° 664,18, la misma deberá ser homologada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial; Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- Homologarse la Resolución N° 664, de fecha 08 de Marzo de 2018, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministro, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 463/2018**

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2018

VISTO: el Expediente N° 3851-127-2017, y la Resolución N° 851, de fecha 16 de Marzo de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de servicios específicos y necesarios para la realización de un evento tecnológico, cultural y artístico;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 851, de fecha 16 de Marzo de 2018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 851/2017, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto

Administrativo pertinente;

Por ello;  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 851, de fecha 16 de Marzo de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 464/2018**

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2018

VISTO: el Expediente N° 243-127-2018 y la Resolución N° 835, de fecha 15 de Marzo de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Acto Administrativo precitado, Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio a la Asociación de Fomento Comunal 4 de Enero, con Personería Jurídica N° 540/2015, y con sede legal en la Localidad La Esperanza - Dpto. Figueroa - Prov. de Santiago del Estero, el cual será destinado a la ejecución de obras que aseguren la provisión de agua a poblaciones del interior provincial;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 835/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 835, de fecha 15 de Marzo de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 465/2018**

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2018

VISTO: el Expediente N° 642-127-2018, y la Resolución N° 882, de fecha 19 de Marzo de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó la autorización para la contratación del servicio de diseño, impresión y colocación de carteles ilustrativos sobre áreas deportivas;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo

utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 882, de fecha 19 de Marzo de 2018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 882/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 882, de fecha 20 de Marzo de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 466/2018**

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2018

VISTO: el Expediente N° 745-85-2016, y la Resolución N° 852, de fecha 16 de Marzo de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó ante el Ministerio de Economía un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de los gastos de organización y programación de un evento de capacitación en materia deportiva;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 852, de fecha 16 de Marzo de 2018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 852/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 852, de fecha 16 de Marzo de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 467/2018**

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2018

VISTO: el Expediente N° 387-85-2016, y la Resolución N° 854 de fecha 16 de Marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó ante el Ministerio de Economía un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de los gastos de adquisición de materiales deportivos;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 854, de fecha 16 de Marzo de 2018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 854/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 854, de fecha 16 de Marzo de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 468/2018**

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2018

VISTO: el Expediente N° 388-85-2016, y la Resolución N° 855 de fecha 16 de Marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó ante el Ministerio de Economía un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de los gastos de adquisición de materiales para el acondicionamiento y funcionamiento de áreas deportivas;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 855, de fecha 16 de Marzo de 2018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos,

otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 855/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 855, de fecha 16 de Marzo de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 470/2018**

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2018

VISTO, el expediente N° 135 Código 01 Año 2018, del registro de la Secretaría General de la Gobernación, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita el pago de las facturas Nros. 0008-00000601 presentada a cobro por la firma VERSALLES Automotores S.A.-

Que lo facturado corresponde a la provisión de un (01) vehículo minivan Citroën modelo Spacetourer L2 HDI 150 AT6 FELL PACK, con destino al servicio de la custodia del Sr. Gobernador de la Provincia.-

Que la urgencia de contar con el vehículo mencionado ameritó el medio de contratación directa, autorizada mediante Decreto N° 235/18, y realizada por la Secretaría General de la Gobernación con la firma mencionada como procedimiento de excepción previsto en la Ley de Contabilidad.-

Que el presente Decreto se dicta conforme lo establecido por Art. 7° del Decreto N° 0.77/09;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- Apruébase la factura Nro. 0008-00000601 presentada a cobro por la firma VERSALLES Automotores S.A., CUIT N° 30707698558, por el monto total de \$995.000 (Pesos Novecientos Noventa y Cinco Mil), atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente, y Autorízase su pago con cargo a Jurisdicción 20 - Programa 12-00-00-01 - Partida 432 del ejercicio en vigencia.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O'Mill**

**DECRETO N° 483/2018**

Santiago del Estero, 20 de Marzo de 2018

VISTO: el Expediente N° 153 - Código 85 - Año 2018, iniciado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la gestión de referencia el Subsecretario de Deportes y Recreación, tramita un Anticipo de Fondos para atender los gastos que demandaran el Campeonato Internacional de Natación para Atletas con Discapacidad Intelectual - INAS y el Campeonato Nacional de Natación de Infantiles y Menores a realizarse en Nuestro Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" los días 16 al 19 de Agosto del corriente;

Que las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Subsecretaría de Deportes y Recreación, Jurisdicción 10, Programa 13, Actividad 01, P.p. 399 "Otros Servicios Varios";

Que siendo la actividad deportiva una Política de Estado, impulsada por esta gestión de gobierno, motivo por el cual se realiza este evento en nuestra provincia, y siendo el Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" el escenario ideal para este tipo de Competencias en todos los medios;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Deportes y Recreación dependiente de la Jefatura de Gabinete, a realizar las contrataciones necesarias para el Campeonato Internacional de Natación para Atletas con Discapacidad Intelectual - INAS y el Campeonato Nacional de Natación de Infantiles y Menores a realizarse en Nuestro Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" los días 16 al 19 de Agosto del corriente, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- El presente gasto será imputado en el Jurisdicción 10, Programa 13, Actividad 01, P.p. 399 "Otros Servicios Varios", debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionara ante el Ministerio de Economía dichos fondos mediante anticipo de Fondos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 489/2018**

Santiago del Estero, 20 de Marzo de 2018

VISTO, el expediente N° 23 Código 84 Año 2017, del registro de la Dirección General de Ceremonial de la Gobernación, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita la Homologación de la Resolución S.G.G. N° 068/2017 que aprueba el pago de la factura "B" Nros. 0002-00000219 de la firma H&S Higiene y Seguridad Institucional.-

Que lo facturado corresponde a servicio de vigilancia realizado en el edificio de Escribanía de Gobierno, durante el período comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2017.-

Que la urgencia de contar con dicho servicio, ameritó el medio de contratación directa realizada por el organismo citado con la firma mencionada, como procedimiento de excepción, autorizado por Decreto N° 150/2017.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- Homológase la Resolución N° 068/2017 del registro de la Secretaría General de la Gobernación, que APRUEBA la contratación directa realizada mediante Expediente N° 23-84-2017, y AUTORIZA el pago de la factura "B" Nro. 0002-00000219 presentada a cobro por la firma "H&S" Higiene y Seguridad Institucional de Leguizamón Miriam Yudit, CUIT N° 27-28594099-6, atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente, con cargo/la Jurisdicción 40 - Obligaciones a cargo del Tesoro, Part.299.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O'Mill**

**DECRETO N° 490/2018**

Santiago del Estero, 20 de Marzo de 2018

VISTO: el Expediente N° 004-109-2018, iniciado por el Instituto Espacio de la Memoria, y;

CONSIDERANDO;

Que mediante la gestión de referencia el Organismo de referencia, en atención a la conmemoración del "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia", gestiona autorización para contratar los servicios a fin de brindar el apoyo de parte del Estado Provincial en la organización de tan importante evento y su celebración;

Que las erogaciones serán afrontados con

recursos del Instituto Espacio de la Memoria, Jurisdicción 10, Programa 28 "Instituto Espacio de la Memoria - P. p. 231 "Productos de cartón, papel e impresos varios" y P. p. 399 "Otros servicios varios", mas imprevistos;

Que en razón de la importancia que significa la recordación y celebración de esta fecha, la cual marco un antes y un después en la historia de nuestro país, se ha meritudo la conveniencia de contratar los servicios para dicho fin;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- AUTORIZASE al Instituto Espacio de la Memoria, dependiente de Jefatura de Gabinete, en el marco de la asistencia que dicho Organismo brindara a la organización de loa actos conmemorativos del día 24 de Marzo "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia", a contratar directamente los servicios para dicho fin, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- El presente gasto será imputado en la Jurisdicción 10, Programa 28 "Instituto Espacio de la Memoria - P. p. 231 "Productos de cartón, papel e impresos varios" y P. p. 399 "Otros servicios varios", mas imprevistos, debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionara ante el Ministerio de Economía dichos fondos.-

ART 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y dese al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 491/2018**

Santiago del Estero, 20 de Marzo de 2018

VISTO: el Expediente N° 675-85-2016, y la Resolución N° 853, de fecha 16 de Marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó ante el Ministerio de Economía un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de los gastos de organización y programación de los Juegos Deportivos Provinciales;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 853, de fecha 16 de Marzo de 2018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art.

1° de la Resolución N° 853/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 853, de fecha 16 de Marzo de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 492/2018**

Santiago del Estero, 20 de Marzo de 2018

VISTO: el Expediente N° 01-148-2018, iniciado por Centro de Convenciones Provincial, y la Resolución N° 883, de fecha 19 de Marzo de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona el pago por la contratación directa del servicio de seguridad, durante el mes de Enero/2018 en el Fórum;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 883, de fecha 19 de Marzo de 2.018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma Fuerte S.R.L.;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 883/2018, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 883, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 19 de Marzo de 2.018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 493/2018**

Santiago del Estero, 20 de Marzo de 2018

VISTO: el expediente N° 442-130-2017, iniciado por la Subsecretaría de Cultura y la Resolución N° 663, de fecha 08 de Marzo de 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del visto la Subsecretaría de Cultura solicitó un

Anticipo de Fondos para la organización de evento artístico, cultural y musical "Encontrarte 2017";

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 663/2018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 663/2018, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 663/2018, emitida por Jefatura de Gabinete, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 494/2018**

Santiago del Estero, 20 de Marzo de 2018

VISTO: el Expediente N° 439-302-2015, iniciado por Subsecretaría de Turismo y la Resolución N° 3618, de fecha 14 de Diciembre de 2.017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestionó un Anticipo de Fondos con el objeto de afrontar los costos de organización de las acciones programadas por el Organismo;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3618/2017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3618/2017 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 3618, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 14 de Diciembre de 2017, de

conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 495/2018**

Santiago del Estero, 20 de Marzo de 2018

VISTO: el Expediente N° 605-302-2015, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la Resolución N° 3664/2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestionó un Anticipo de Fondos con el objeto de afrontar las erogaciones resultantes de las acciones encaradas por el Organismo;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3664, de fecha 15 de Diciembre de 2.017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3664/2017 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 3664, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 15 de Diciembre de 2017, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 607/2018**

Santiago del Estero, 05 de Abril de 2018

VISTO: el expediente N° 356- Código 107- año 2018 iniciado por el Centro Provincial de Salud Infantil "CePSIEVA PERON", y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se gestiona la provisión de Oxígeno Medicinal para el CePSI por el término de doce meses y/o hasta agotar la cantidad de 220.000 mts cúbicos, por un monto total de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.870.800,00) preventivamente

presupuestados, según surge del Formulario Uno de fs 2 rubricado por la Dirección Ejecutiva CePSI y la Sra. Ministro de Salud de la Provincia. -

Que a fs. 08 obra Parte de imputación Presupuestaria (afectación) emitido por el Departamento Contable del CePSI-

Que de fs. 09 a 22 obra el Pliego de Cláusulas Generales, y a fs 23 a 27 el Pliego de Cláusulas Particulares que regirán la presente contratación.-

Que a fs. 36 Asesoría Jurídica del CePSI dictamina que al momento de emitirse dictamen se ha dado cumplimiento con las instancias formales exigidas por la legislación vigente, razón por la cual, no existe objeción que formular a la emisión del Acto Administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública, susceptible de ser autorizada y aprobada por el Poder Ejecutivo Provincial, según, los niveles de competencia autorizados para las Licitaciones Públicas. -

Que a fs. 37 interviene Sindicatura del CePSI quien se adhiere a lo dictaminado por Asesoría Legal del CePSI en cuanto al cumplimiento de las instancias formales. -

Que a fs.48 interviene el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia que aconseja continuar el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente, salvo mejor criterio del Poder Ejecutivo Provincial.-

Que a fs. 51 toma intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 414/2018 en el que establece que no encuentra reparo de índole legal a la continuidad del trámite ya que se ha respetado la normativa vigente: Ley de Contabilidad y sus disposiciones modificatorias y complementarias; y demás legislación concordante; cumpliéndose los recaudos exigidos, por lo que puede dictarse el acto administrativo que apruebe la documentación técnica presentada y consecuente llamado a Licitación Pública y Escrita para la adquisición de oxígeno líquido de grado médico para el Centro de Salud Infantil Eva Perón, con un presupuesto oficial de \$ 4.870.800.-

Que, el presente Decreto se dicta de conformidad a las Leyes N° 3742. Capítulo II Título III, Régimen de Contrataciones, N° 6.905 de Creación del CePSI y 6.933 Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial.-

POR ELLO:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1° - AUTORIZASE al Centro Provincial de Salud infantil "CePSIEVA PERON" a proceder al llamado a Licitación Pública y Escrita para la

previsión de Oxígeno Medicinal con destino a dicho Centro de Salud por el término de doce meses y/o hasta agotar la cantidad de 220.000 mts cúbicos, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$4.870.800,00) preventivamente presupuestados.-

ART. 2° - APRUEBASE el pliego de Cláusulas Generales obrante a fs. 09 a 22

y el Pliego de Cláusulas Particulares de fs. 23 a 27, los que habrán de regir la presente contratación.-

ART. 3° - AUTORIZASE al Director Ejecutivo del CePSI a designar a la Comisión de Preadjudicación y la de Recepción mediante la Resolución correspondiente.-

ART. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendidos con fondos provenientes de la

Actividad 58-11-00-00-02 Partida 252 Productos Farmacéuticos y Medicinales (\$ 4.870.800,00).-

ART. 5° - Comuníquese publíquese dése al Boletín Oficial y oportunamente.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

## SECCION JUDICIAL

### EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en autos "**DON OSCAR MARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO-EXPTTE N° 31.848**". Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante DON OSCAR MARIO, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese por tres días Boletín Oficial y Nuevo Diario.-

Secretaría, 09 de Abril de 2018.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II.

N° 4523 - e. 16 abril - v. 18 abril - p. 60 - \$ 25,00.-

### EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL DE CUARTA NOM: en autos: "**EXPTTE. 591006 - TELEÑA, TERESA DEL VALLE Y PAZ ARMANDO ARGENTINO S/SUCESION**". Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes: TELEÑA, TERESA DEL VALLE y PAZ ARMANDO ARGENTINO a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio dentro de los TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edictos por TRES DIAS diario Local y UN DIA, en el Boletín Oficial.-

Fdo: Dra. Maria Cecilia

Paskevius-Juez.-Ante mí: DR. Maximiliano Pernigotti- Secretario.-

SECRETARIA, 06 de Abril de 2018.-  
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretaría 2°

N° 4516 - e. 16 abril - v. 18 abril - p. 80 - \$ 45,00.-

### EDICTO DE LEY

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de segunda nominación en los autos "**MULKI ALFREDO RENE S/ SUCESION**". Cita y emplaza a herederos, acreedores legatarios y toda otra persona que se considere con derechos a los bienes dejados por la causante MULKI ALFREDO RENE declárase abierto su juicio sucesorio.

Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de 30 días posteriores a la última publicación comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Fdo. Dr. José E. Jozami - Juez-Dr. Daniel Lorenzo Iglesias - Secretario.-

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario.

Sgo. del Estero, 27 de Marzo de 2018.

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 4532 - e. 16 abril - v. 18 abril - p. 75 - \$ 45,00

### EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación la Ciudad de La Banda.; Dr.

Pedro Juri, Secretaria Mónica Teresita Sánchez, autos caratulados "**JUAREZ ELENITA BEATRIZ C/ ORELLANA DE ALCAIDE ADELINA ZULEMA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL EXPEDIENTE N° 70662**" se Cita y emplaza al demandado y/o quienes consideren con derecho a comparecer al proceso, cuyos demandados son ORELLANA DE ALCAIDE ADELINA ZULEMA, CARMEN HORTENCIA PEREZ y DORA ALICIA PEREZ por el término de QUINCE DIAS comparezcan a tomar intervención que corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para representarlos en la causa. Se hace saber que en la presente causa se pretende prescribir el siguiente como inmueble ubicado en calle Almirante Brown s/n° del Barrio Villa Aurora de la Ciudad de Fernández, Distrito Mistol Dpto. Robles, siendo Lote N° 1 y Lote J, por una superficie de 500.00 m2. Septiembre de 2017.

La Banda, 12 de Marzo de 2018.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°

N° 4549 - e. 17 abril - v. 18 abril - p. 120 - \$ 50,00.-

## SECCION AVISOS VARIOS

### AGUAS DE SANTIAGO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se Convoca a los Señores Accionistas de Aguas de Santiago SA a Asamblea General Ordinaria de Accionista a celebrarse en primera convocatoria el día 9 de Mayo de 2018 a las 10,00 hs, y en segunda convocatoria el 9 de Mayo a las 11.00 hs en la Sede Social, sito en calle

Libertad 688 de la ciudad de Santiago del Estero, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2) Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora Correspondiente al ejercicio N° 20 iniciado el 1° de Enero de 2017 y Finalizado el 31 de Diciembre de 2017.

3) Gestión del Directorio, Comité Ejecutivo y de la Comisión Fiscalizadora.

4) Tratamiento de Honorarios de Directorio según el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 20, al 31 de Diciembre de 2017.

5) Fijación de los Honorarios de Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 20 finalizado el 31 de Diciembre del 2017.

6) Elección por un nuevo periodo de miembros titulares y suplentes del Directorio, y de la Comisión

Fiscalizadora.

7) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 20.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. Los Accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, debidamente facultado para tal Acto.

Santiago del Estero 11 de Abril de 2018.  
Ing. FEDERICO QÜERIO - Presidente  
C.P.N. MARIA EUGENIA ROMERO - Jefe Dpto. Contable  
N° 4495 - e.- 13 abril - v. 19 abril - p.200 - \$ 150,00.-

### LIGA TERMENSE DE FUTBOL

#### Las Termas de Río Hondo - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

##### Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Clubes Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Lunes 23 de Abril de 2018 a las 22:00 horas, con media hora de tolerancia, en la Sede Social de la Institución sito en calle Francisco de Uriarte y San Luis (predio de la Liga Termense de Fútbol) para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Lectura y Aprobación en general y en particular del Balance y Memoria del ejercicio 2017.

4) Presentación de candidatas a Presidente.

5) Elección de Presidente de Liga Termense de Fútbol.

Cronograma Electoral

-Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

Padrón de Asociados

-El padrón de socios será exhibido en los transparentes de la sala de reuniones de la Institución desde el día Lunes 16 de Abril de 2018 a partir de las 20:00 horas en Francisco de Uriarte y San Luis (predio de la Liga Termense de Fútbol). Podrán plantarse objeciones al mismo hasta el día Viernes 20 de Abril de 2018 hasta las 13:00 horas las que serán resueltas por el Consejo Directivo 2017 (saliente) hasta las 22:30 hs, en reunión urgente convocada por el Presidente y Secretario.-

Candidatos a Presidente:

-Para ser Presidente de la Liga Termense de Fútbol, se requiere: Ser persona mayor de edad, tener una reconocida rectitud e intachables antecedentes morales y deportivos, y no ser directivo de ningún

Club asociado, dura un año en sus funciones pudiendo ser reelecto.

Deberá presentarse, con su DNI, el Lunes 23 de Abril de 2018 a las 22:30 hs a los fines de expresar breve y verbalmente su proyecto para el año que ha de ser designado.-

-En caso de oficializarse un solo candidato, se proclamará al mismo en el acto y no se realizará el comicio.-

Comicios

-La votación será secreta, y en sobre cerrado y habilitado por la Comisión Directiva. Los asambleístas deberán concurrir con Documento Nacional de Identidad y estar acompañados de la designación de asambleísta en representación del Club afiliado, la que será emitida por el Presidente y Secretario de cada uno de ellos, condición necesaria para poder ingresar al recinto y emitir su voto.-

-El comicio cerrará una vez que haya emitido el voto el último asambleísta presente.

Los asambleístas deberán presentar poder hasta las 22:30 Hs.-

HUGO OMAR BOHORQUEZ - Presidente

DOMINGO GENARO JUAREZ - Secretario

N° 4528 - e. 16 abril - v. 18 abril - p. 180 - \$ 100,00.-

#### MUTUAL DE

#### VETERANOS DE GUERRA "PUERTO ARGENTINO" SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

##### Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Veteranos de Guerra "Puerto Argentino", de la Provincia de Santiago del Estero, Matrícula Nac. N° 173/S.E., CONVOCA a sus Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevara a cabo el día 19 de Mayo de 2018 a las 10:00 hs. en el domicilio de Belgrano (S) 374 - 2 piso - Dpto. "J", Sede de la entidad, en la Ciudad Capital de la Pcia. de Santiago del Estero a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

2°- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadro de Gastos y Recursos, Distribución de excedentes e Inventario, presentados por el Órgano Directivo, como así también el Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/17.-

3°- Consideración del aumento del Aporte Social, resuelto en Acta de Consejo Directivo N° 146.-

Hacemos notar que treinta minutos posteriores a la hora de la convocatoria se

dará inicio de la Asamblea, estimando por lo tanto asistencia y puntualidad.-

SEGUNDO ELVECIO SANCHEZ - Presidente

ENRIQUE ROLANDO GALLO - Secretario

N° 4551 - e. 17 abril - v. 18 abril - p. 130 - \$ 50,00.-

#### AFOVEPPA ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL PEQUEÑOS PRODUCTORES ATAMISQUEÑOS

San Dionisio -

Dpto. Atamisqui -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fomento Vecinal Pequeños Productores Atamisqueños Personería Jurídica número 387/04 con domicilio legal en San Dionisio departamento Atamisqui. Convoca a todos sus Socios a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 29 de Abril del año 2018 en la Sub Sede el remanso a partir de las 9 hs con media hora de tolerancia donde se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios para refrendar el acta.

2. Presentación de memoria y balance correspondiente al ejercicio 2017.

3. Elección de comisión directiva.

4. Elección de dirección de radio FM.

5. Información general.

LILIANA NOEMI CORDOBA - Secretaria.

N° 4547 - e. 17 abril - v. 18 abril - p. 70 - \$ 25,00.-

#### MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCION DE

#### COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES Licitación Pública N° 030/18

**Objeto:** Llamado a Licitación Pública N° 030/18, Expediente N° 29-34-2.018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 123 "P", de fecha 02-03-2.018, con destino a: "**Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integral de la Red de Semáforos Incorporados al Sistema de Onda Verde de Av. Belgrano, Av. Moreno y Av. Roca**".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 6.300.000,00- (Pesos: Seis Millones Trescientos Mil con 00/100).-

**DESTINO:** Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integral de la Red de Semáforos Incorporados al Sistema de Onda Verde de Av. Belgrano, Av. Moreno y Av. Roca.-

**APERTURA:** 08-05-2.018 **HORAS:**

09:30.-

**PLAZO DEL MANTENIMIENTO:** (12) Doce Meses.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 6.300,00.- (Pesos: Seis Mil Trescientos con 00/100).-**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-**CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Electricidad y Alumbrado Público de la Municipalidad de la Capital, sito en calle Rioja y 12 de Octubre, por escrito y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Apertura del Sobre.-**COMPRA DE PLIEGOS:** Hasta el día 03-05-20.18, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel -0385-4219738.- Santiago del Estero, 13 de Abril de 2.018.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 4538 - e. 16 abril - v. 18 abril - p. 124 - \$ 55,00

**MINISTERIO DE  
LA PRODUCCION,  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION  
Y TIERRAS  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 001/2017**

**Ref: Expte N° 1643-18-2017 Junta Provincial del Algodón**

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

**Objeto: "8 (ocho) tractores nuevos, motor 115/120 Hp; 6 (seis) rastras nuevas de tiro excéntrico de 24 discos; 8 (ocho) desmalezadoras nuevas de 3 cuerpos articulados; 6 (seis) máquinas pulverizadoras nuevas turbo soplantes de 600 lts. con cañón", con un Presupuesto Oficial de \$14.745.216,00 (pesos catorce millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos dieciséis c/00/100).-****Presupuesto Oficial:** \$14.745.216,00 (pesos catorce millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos dieciséis c/00/100).-**Forma de Pago:** La de trámite Administrativo conforme al Régimen de Contrataciones vigente.**Plazo de entrega:** dentro de los 20 días corridos de notificada la orden de compra.**Adquisición de Pliegos:** desde el día lunes 23 de abril de 2.018 al viernes 04 de mayo de 2.018, entre las 07:30 y 12:30 horas, en la sede de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sita en calle Garibaldi N° 44 - 1° Piso, de esta ciudad Capital.-**Valor del Pliego:** \$5.000,00 (Pesos cinco

mil).

**Recepción de Ofertas:** Hasta el día miércoles 16 de mayo de 2.018, hasta las 08:45 horas, en la sede de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sita en calle Garibaldi N° 44 - 1° Piso, de esta ciudad Capital.**Acto de Apertura:** El día miércoles 16 de Mayo de 2.018 a las 09:00 horas, en la sede de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sita en calle Garibaldi N° 44 - 1° Piso, de esta ciudad Capital.Dr. MIGUEL A. MANDRILLE  
e. 16 Abril - v. 20 Abril

**PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
JEFATURA DE  
GABINETE  
SUBSECRETARIA DE  
COORDINACION  
ADMINISTRATIVA  
LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA  
N° 05/18  
AUTORIZADO POR  
DECRETO N° 0.680/18**

**OBJETO: Servicio de compaginación, diseño, edición e impresión de brochures institucional de la Provincia con destino a promoción turística y cultural.-****EXPTE N°: 643-127-2018.-****PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.080.000,00 (Pesos un millón ochenta mil).-**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 25/04/2018 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-**LUGAR:** Anexo Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete, sito en Alvear N° 35, ciudad de Santiago del Estero.-**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete sito en Alen N° 257, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 23/04/2018.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).-CPN. JORGE GUSTAVO MURAD - Subsecretario de Coordinación Administración  
e. 17 abril - v. 19 abril -

**PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
SALUD  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 03/18  
DECRETO N° 654/2018  
DE FECHA 06 DE  
ABRIL DE 2018  
DEPARTAMENTO**

**CONTRATACIONES****OBJETO: S/Adq. De 2(dos) Camionetas Pick up doble cabina y 1 (uno) Utilitario Furgón con Destino al Hospital Añatuya.-****EXPEDIENTE N° 36903/33/2017****PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.072.666,00.- (Son Pesos: dos millones setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis.)**FECHA Y HORA DE APERTURA:** día 11 (once) de Mayo de 2018, a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-**LUGAR:** Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, de esta ciudad de Santiago del Estero.-**PLIEGO DE CONDICIONES:** podrán Consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a Disposición de los interesados.-**VALOR DEL PLIEGO:** 2.075,00 (son pesos: Dos mil setenta y cinco.)

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones e. 17 abril - v. 19 abril -

**GOBIERNO DE  
LA PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS  
SECRETARIA DE  
DERECHOS HUMANOS**

**LICITACION PUBLICA 01/2017****OBJETO: Adquisición de DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES (CAMIONETAS), de acuerdo al Anexo 1 que forma parte integrante de este Pliego, con destino a la Secretaría de Derechos Humanos.****AUTORIZADA POR:** Decreto N° 29/18 de fecha 03 de ENERO de 2018.**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.300.000 (Pesos: Un Millón Trescientos mil)**FECHA DE APERTURA:** Martes 08 de Mayo de 2018.**LUGAR:** Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia-Salta 326-Sgo del Estero**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 13.000 (Pesos: trece mil)**PLAZO DE ENTREGA:** 7 DIAS.**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Secretaría de Derechos Humanos, Salta 326, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-Santiago del Estero, 16 de Abril de 2018  
HUGO R. FIGUEROA - Secretario de Derechos Humanos

e. 18 abril - v. 20 abril -

**MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL  
SANTIAGO DEL ESTERO  
DIRECCION DE  
COMPRAS, SUMINISTROS  
Y BIENES  
PATRIMONIALES**

**LICITACION PUBLICA 032/18**

**OBJETO:** Llamado a Licitación Pública N° 032/18, Expediente N° 216-2-2.018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 205 "P", de fecha 09-04-2.018, con destino a: "**Carpetas Asfáltica en distintas calles de la Ciudad; calle Misiones-Garibaldi entre Rivadavia y Alsina, Rivadavia entre Roca y Ejército Argentino, Rivadavia entre Moreno y Colón, Libertad entre Colón y Aguirre, La Rioja entre Belgrano y Moreno, San Juan entre Moreno y Colón, Independencia entre Alsina y Solís, Av. Alvear entre Belgrano y Perú, Formosa entre Av. Colón y Lugones, Formosa entre Lugones y Av. Aguirre, Av. Belgrano entre Av. Alvear y Av. Libertador, Av. Belgrano entre Solís y calle 59, Av. Colón entre Urrejolas y Av. Belgrano, 24 de Septiembre entre Alsina y Balcarce, Alsina entre Belgrano y Colón, Mujica entre Las Tipas y Archetti, Suarez entre Belgrano y Colón, Av. Aguirre entre Formosa y Lamadrid, Av. Roca (N) entre Bolivia y Ameghino**".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 114.947.205,97- (Pesos: Ciento Catorce Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cinco con 97/100).-

**DESTINO:** Carpetas Asfálticas en distintas calles de la Ciudad; calle Misiones-Garibaldi Entre Rivadavia y Alsina, Rivadavia Entre Roca y Ejército Argentino, Rivadavia entre Moreno y Colón, Libertad entre Colón y Aguirre, La Rioja entre Belgrano y Moreno, San Juan entre Moreno y Colón,

Independencia entre Alsina y Solís, Av. Alvear entre Belgrano y Perú, Formosa entre Av. Colón y Lugones, Formosa entre Lugones y Av. Aguirre, Av. Belgrano entre Av. Alvear y Av. Libertador, Av. Belgrano entre Solís y calle 59, Av. Colón entre Urrejolas y Av. Belgrano, 24 de Septiembre entre Alsina y Balcarce, Alsina entre Belgrano y Colón, Mujica entre Las Tipas y Archetti, Suarez entre Belgrano y Colón, Av. Aguirre entre Formosa y Lamadrid, Av. Roca (N) entre Bolivia y Ameghino.-

**APERTURA:** 09-05-2.018 **HORAS.** 09:30.-

**PLAZO DE LA OBRA:** (180) Ciento Ochenta días corridos.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 115.000,00.- (Pesos: Ciento Quince Mil con 00/100).-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de la Capital, sito en calle 12 de Octubre N° 579 Barrio Primera Junta, de esta Ciudad, TEL/FAX N° (0351) 422-9842.-

**COMPRA DE PLIEGOS:** Hasta el día 04-05-20.18, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738. Santiago del Estero, 16 de Abril de 2.018.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 4565 - e. 17 abril - v. 19 abril - p. 300 - \$ 85,00.-

**MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL  
SANTIAGO DEL ESTERO  
DIRECCION DE  
COMPRAS, SUMINISTROS**

**Y BIENES  
PATRIMONIALES**

**LICITACION PUBLICA 031/18**

**OBJETO:** Llamado a Licitación Pública N° 031/18, Expediente N° 267-32-2.018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 162 "P", de fecha 19-03-2.018, para la adquisición de: "**1-1.000 Tipas Blancas 2-3 M.H.; 2-1.000 Moras Híbridas 2-3 M.H.; 3-1.000 Paraíso 2-3 M.H.; 4- 1.000 Jacarandá 2-3 M.H.; 5- 500 Palo Borracho 2-3 M.H.; 6- 500 Aguaribay 2-3 M.H.**".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.805.000,00- (Pesos: Un Millón Ochocientos Cinco Mil con 00/100).-

**DESTINO:** Arbolado Urbano destino Zona Norte - Dirección de Parques y Paseos. -

**APERTURA:** 08-05-2.018 **HORAS.** 11:30.-

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.850,00.- (Pesos: Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100).-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

**CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS:** Hasta el día 03-05-20.18, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2018.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 4564 - e. 17 abril - v. 19 abril - p. 125 - \$ 55,00.-

**SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA  
EDICTO SUCESION**

Juez De Paz De Cuarta Nominación. Autos "**RAMENDO ELBA LUISA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **EXpte N° 627275/17.** Cita y Emplaza a los Herederos, Acreedores y a todos quienes se consideren con Derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el Plazo de Treinta (30) días, contados ultima publicación, comparezcan a estar a Derecho, bajo apercibimiento de Ley. Juez Dra. Ponce De Merino, María Julia, Secretaria Dra. Ceruti Alicia María. En la Ciudad De Santiago del Estero, 12 Marzo de Dos Mil Dieciocho.

Dr. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria. N° 4526 - e. 16 abril - v. 18 abril - p. 85 - \$ 45,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA  
EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de Ira. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ludueña Mariela Teresa; en Autos: **Expte. N° 626.843 "ALVAREZ JULIO FIDEL Y MARTIN GLORIA DOMINGA sobre SUCESION AB-INTESTATO"**, Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona se consideren derecho

a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese EDICTOS POR UN DIA (1) en el diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de Mayor Circulación (Art. 2340 del C.C.CL.N). Santiago del Estero, 04 de Abril de 2018. Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 4545 - e. 17 abril - v. 19 abril - p. 90 - \$ 40,00.-

## SECCION AVISOS DE HOY

**EDICTO SUCESION**

JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION.-Dr. JOZAMI JOSE EMILIO en autos: **Expte.: N° 626.759/17 " SILVA DE GONZALEZ JULIANA DE JESUS S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cítese y emplácese a Herederos y a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un Diario de Mayor circulación.-

Fdo. Dr. Jozami José Emilio. Juez.-Secretaría Dra. Llebara Stella Maris.-

Secretaría, 13/04/18

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 4577 - e. 18 abril - v. 20 abril - p. 70 - \$ 45,00.-

**EDICTO CITACION**

Juez Civil y Comercial de 4ta. Nominación de Santiago del Estero, en autos "**Expte. 603.637 - Dapello Héctor Roberto c/ Juárez Patricio y/u Otros s/ Prescripción Adquisitiva Veinteñal (Usucapión)**". Cita a PATRICIO JUAREZ, MERCEDES PEREZ de JUAREZ, y JOSE ANTONIO YOCCA, para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente.

Secretaría, 09 de Abril de 2018.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaría 1°

N° 4570 - e. 18 abril - v. 19 abril - p. 60 - \$ 25,00.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juzgado Civil y Com. de 1a Nominación, La Banda en autos. "**EXPTE. N° 63.248/11 MAGRI ROBERTO C/ LLUGDAR AMADO S/PRESCRIPCION**", en fecha 26 de

Diciembre de 2017 se dictó la siguiente resolución:

Y VISTOS. Y CONSIDERANDO.

**RESUELVO:**

1°) Hacer lugar a la demanda y su mérito DECLARAR que el actor ROBERTO MAGRI ha adquirido por Prescripción el dominio del Inmueble ubicado El Barrial. Distrito Cuyo, Dpto Banda, Identificado como Fracción de terreno Pte. del Lote 2 de El Barreal y Parte de un Terreno del Distrito Barreal. Dominio N° 4 F°3 Año 1942 (13-01- 1942) Dpto Robles: N° 67 F° 34 vto Año 1934 (5-12-1934) Dpto Robles. Con una superficie en posesión de 15 Has 44 As 79,56 Cas, Formando un polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A, que cuenta con las siguientes medidas y linderos: Línea A-B: mide 394,68 m. y linda con Pte Lote 3c de Gustavo Llugdar; Línea B-C: mide 250,01 m. y linda con Lote 2c de Irineo Ibarra; Línea C-D: mide 65,65 m.; Línea D-E: mide 260,00 m y linda con Lote 1c de Santiago Salvatierra; Línea E-F: mide 239,70 m y linda con Camino Vecinal; Línea F-G: mide 500,00 m y linda con Lote 1d de Domingo Nicolozzi; Línea G-H: mide 101,00 m.; Línea H-A: mide 95,90 m. La fracción descripta se encuentra inscripto en el R.G.P.I bajo el N° 4 Folio 3, Año 1942, Dpto Robles y N° 67, Folio 34, Año 1934, Dpto Robles a nombre de Amado Llugdar.

2°) A sus efectos del Art 1905 ( y 1900 del C.C y C.) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VII del Considerando.

3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.

4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art.47 ley 21.389).

5°) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia.

Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría.-

Fdo. Dra. Roxana Del Valle Vera, Jueza.

Ante mí Dra. Lila Perracini, Secretaria.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 4572 - e. 18 abril - v. 19 abril - p. 310 - \$ 150,00.-

**ADELFRÍ****AGENCIA DE****DESARROLLO LOCAL****DE FRIAS****Frías -****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

La Agencia de Desarrollo Local de Frías. Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Abril de 2018 a las 20 hs, en la Sede Social del INTA, sito en calle Mendoza N° 139 de la ciudad de Frías, Sgo. Del Estero.

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior y designación de dos (2) Socios para firmar el Acta del día, juntamente con el Presidente y Secretario.

2. Considerar la Aprobación del Balance General y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas.

3. Considerar la Memoria de lo actuado en el periodo vencido.

Frías, Sgo. del Estero, 16 de Abril de 2018

GABRIEL TURCUTTO - Presidente

N° 4585 - e. 18 abril - v. 19 abril - p. 100 - \$ 40,00.-

**(CePSI)****ASOCIACION CIVIL****COOPERADORA DEL****CENTRO PROVINCIAL DE****SALUD INFANTIL****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil Cooperadora del Centro Provincial de Salud Infantil (CePSI) Eva Perón. Convoca a sus Asociados para la Asamblea General

Ordinaria que se realizará el día 25 de Abril de 2018, en la Sede de la Institución de Calle Presbítero Gorriti 151 de esta ciudad a las 18 hs.

Se considerara el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1 - Lectura del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.

2 - Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 01/01/2017 al 31/12/2018.

3 - Renovación de la Comisión Directiva.

4 - Designación de dos Socios para rubricar el Acta de Asamblea.

Santiago del Estero, 17 de Abril de 2018

Sra. OLGA GIMENEZ - Presidente

Sra. ELIZABETH HOYOS - Secretaria

N° 4583 - e. 18 abril - v. 18 abril - p. 100

- \$ 40,00.-

**ASOCIACION MUTUAL**

**"16 DE DICIEMBRE"**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Mutual "16 de Diciembre".

CONVOCA a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 26 de Mayo de 2018 a las 20:00 horas, en nuestra Sede Social de calle Córdoba N° 214 de la ciudad de Santiago del Estero, con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Elección de 2 (dos) Asociados para refrendar el Acta junto a Presidente y Asociados.

2) Lectura y consideración del Inventario, Memoria presentada por el Organismo Directivo, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico N° 4 correspondiente desde el 1 de Enero de 2017 y cerrado el 31 de Diciembre de 2017.

3) Elección de Junta Electoral.

4) Elección de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por término de mandato.

Por Consejo Directiva: Norberto Tabacco, presidente. Raúl Salto Olivera, secretario. Daniel Leguizamón, tesorero.

NORBERTO E. TABACCO - Presidente

RAUL SALTO OLIVERA - Secretario

DANIEL LEGUIZAMON -Tesorero

N° 4582 - e. 18 abril - v. 19 abril - p. 120

- \$ 40,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE**

**FOMENTO COMUNAL**

**SAN ROQUE DE**

**ANTAJE**

**Antaje - Dpto. Banda -**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 19 del mes de Abril del cte. año a las 18 hs con 30 min de tolerancia en nuestra Sede Social ubicada en calle Pública s/n de la localidad del Antaje Dpto. Banda Para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1- Designación de dos Socios p/refrendar el Acta.

2- Memoria y Balance año 2015,2016 y 2017.

3- Renovación de Autoridades.

Antaje, Dpto. Banda, Abril de 2018.

CARLOS JAVIER DIAZ - Presidente

N° 4581 - e. 18 abril - v. 18 abril - p. 60

- \$ 25,00.-

**ASOCIACION DE**

**FOMENTO**

**"LA UNION"**

**- Beltrán -**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 25 de Abril del Año 2018 a las 20 Hs con ½ hs de tolerancia, en calle Dorrego S/N° del Barrio Arroyito Ciudad de Beltrán.

Para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos Socios para firmar el Acta.

2) Lectura de la Memoria Anual.

3) Lectura y Aprobación del Balance General.

4) Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuotas.

MARCELA REYNOSO - Presidente

GRACIELA ACOSTA - Tesorera

N° 4579 - e. 18 abril - v. 18 abril - p. 60

- \$ 25,00.-

**COMISION COMUNAL**

**CONEXION SOCIABLE**

**Campo Amor - Dpto. Loreto -**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 05 de Mayo a las 08:30 hs, con 30 minutos de tolerancia en la casa de la señora Eva Villa, Dirección Localidad Campo Amor, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura del Cronograma.

2.- Aprobación de Balances 2016/2017.

3.- Dos socios para firmar el Acta.

4.- Renovación de Autoridades.

HECTOR JAVIER FARIAS - Presidente

N° 4575 - e. 18 abril - v. 18 abril - p. 60

- \$ 25,00.-

**APPO**

**ASOCIACION CIVIL**

**DE PEQUEÑOS**

**PRODUCTORES OESTE**

**- Ojo de Agua -**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea Ordinaria**

La Asociación Civil de Pequeños Productores Oeste, Lomitas Blancas, Convoa a sus Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 02 de Mayo de 2018, en su Sede Social sito en Lomitas Blancas, Ojo de Agua, Sgo. Del Estero. A partir de 17 Hs. Con media hora de tolerancia

Con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1- Elegir 2(dos) Socios para firmar el Acta.

2- Aprobar Memoria y Balance año 2017.

SANDRO ARANDA - Presidente

SEGUNDO LEGUIZAMON - Tesorero

N° 4571 - e. 18 abril - v. 18 abril - p. 60

- \$ 25,00.-

**"ASOCIACION CIVIL  
TALLERES  
FUTBOL CLUB"  
Nueva Esperanza -  
Dpto. Pellegrini -**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea Extraordinaria**

La Comisión directiva de la "Asociación Civil Talleres Fútbol Club" de la Ciudad de Nueva Esperanza, Pellegrini. Convoca a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 28 de Abril a horas 20, en la Sede de la Institución sito en la Ciudad de Nueva Esperanza. Con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

o Lectura del Acta Anterior.

o Elección de dos Socios para firmar el Acta.

o Memoria y Balance.

o Elección de Autoridades.

Nueva Esperanza, Dpto. Pellegrini, 16 de Abril de 2018.

RENEE A. FRIAS - Presidente

GUSTAVO R. VALDIVIA - Secretario  
N° 4567- e. 18 abril - v. 18 abril - p. 60 -  
\$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE  
FOMENTO COMUNAL  
SAN FRANCISCO**

**Invernada Norte -**

**Dpto. Figueroa -**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de Mayo de 2018, a las 09:00 hs a.m., con una tolerancia, en el Salón Comunitario de la Localidad de la Invernada Norte, Dpto. Figueroa. Para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos Socios para firmar el Acta.

2) Lectura y consideración del Estado Contable Vencido (ejercicio 2017).

ALICIA BEATRIZ AÑIGUEZ -

Presidenta

SILVIA TOLEDO - Secretaria

N° 4568 - e. 18 abril - v. 18 abril - p. 60

- \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL  
PROTECTORA DE  
ANIMALES BICHOS  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea Ordinaria**

La Asociación Civil Protectora de Animales BICHOS. Convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo del 2018 a las 17 hs, con media hora de tolerancia, en Av. Aguirre (n) 830 de la ciudad Capital a tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

o Renovación de Autoridades Titulares.

o Elección de dos Socios para refrendar el Acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota Social

Para ser candidatos y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Abril, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 17 hs del día 30 de Mayo.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 22 de Mayo a las 18 hs en adelante. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 27 de Mayo a las 21 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 27 de Mayo a las 20 hs.

Listado de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 28 de Mayo a las 20 hs. La C.D. notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el 25 de Mayo a las 20 hs, las que deberán subsanarse hasta el 25 de Mayo a las 20 hs. Se deberá asignar una denominación a las Listas, asignando un apoderado y dos fiscales; un titular y un suplente; y firmar de conformidad todos los candidatos, en caso de oficializarse

una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento o carnet para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 16 hs.

Santiago del Estero, 17 de Mayo del 2018.

GABRIEL MULKI - Presidente

N° 4574 - e. 18 abril - v. 18 abril - p. 180  
- \$ 75,00.-

**SOCIEDAD RURAL  
DEL SUR DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Villa Ojo de Agua -  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de Abril de 2018 a las 12 horas con 1 (Una) hora de tolerancia, en la Sede Social sito en calle 25 de Mayo N° 850 de la Ciudad de Villa Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Memoria y Balances periodos 2016 y 2017.

2) Renovación de Autoridades.

3) Designación de dos socios para firmar el acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-  
Cuota Social

-Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo de 2018, cuyo Vencimiento Operó el día 06/04/2018.-

Padrón de Asociados

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 18/04/2018 a las 08 hs. en Sede Social.-

Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 19/04/2018 a las 08 hs. las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 20/04/2018 a las 08 hs.-

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 20/04/2018 a las 13hs.-

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 21/04/2018 a las 13 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 23/04/2018 a las 13 hs -

-Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar

de conformidad todos los candidatos.

En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta.

Los socios deberán concurrir con Documento Nacional de Identidad para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 17 horas.-

Ojo de Agua (S.E), 17 de Abril de 2018.

**JUAN CARLOS MARABOTTO** -  
Presidente

N° 4576 - e. 18 abril - v. 20 abril - p. 170  
- \$ 85,00.-

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

##### EDICTO SUCESSION

Juez de Paz Letrado de 3o Nominación de la Ciudad de Sgo del Estero en Autos:

**"EXPTE N° 593.567 CURA MARIO CESAR Y NAUFAL MAFALDA S/ SUCESSION AB-INTESTATO".**

Cítese emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicaran UN DIA en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, para que dentro el término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.-

Fdo por, Juez Dr. JUAREZ VILLEGAS G., Secretario/a JORGE, ADELA C. Secretaría, 20-09-2017

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS -  
Secretaría

N° 4578 - e. 18 abril - v. 18 abril - p. 80  
- \$ 40,00.-

#### I.B.A.C. S.R.L.

##### DESIGNACION DE

##### GERENTE

Inscripta en el Registro bajo el N° 171, F° 796 del Tomo de Contratos Sociales de fecha 05/10/1992.-

Mediante reunión de Socios del día 13 del mes de Abril del 2018, se resuelve designar como Gerente Titular; **Dra. Amalia del Valle Abdala de Pérez**, D.N.I. N° 4.646.184, argentina, bioquímica, casada, con domicilio en calle La Plata N° 648 de esta Ciudad de Santiago del Estero, y como Gerente Suplente; a la Dra. **Patricia Gazcon de Hubaide**, D.N.I. N° 12.365.318, argentina, bioquímica, casada, con domicilio en calle Castiglione N° 227, de esta Ciudad de Santiago del Estero. Puesta a consideración de los socios la propuesta es aprobada por unanimidad. Ambas personas aceptan el cargo, y la Gerente titular constituye garantía de pesos diez mil (\$10.000) conforme disposiciones vigentes.

**EDUARDO FEDERICO COROLEU** -  
Abogado

N° 4580 - e. 18 abril - v. 18 abril - p. 120  
- \$ 50,00.-

#### "NEGOSER S.R.L.

C O M P L E M E N T A R I A ,  
ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA,  
a los DIECISEIS días del mes de ABRIL del año DOS MIL DIECIOCHO, yo **DIEGO EMILIANO GOMEZ TERZANO**, Notario Autorizante, Adscripto al Registro Notarial Número Dieciséis, vengo por la presente a COMPLEMENTAR, ACLARAR Y RECTIFICAR la Escritura N°1058 de fecha 13 de Septiembre de 2017, pasada por ante mí, en este Registro de mí Adscripción, donde, por la observación del organismo de control, se modifica y

rectifica lo siguiente:

"NOMBRE Y DOMICILIO - La sociedad se denomina **"NEGOSER S.R.L."** y tiene su domicilio en calle 25 de Mayo N°589 de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda de esta Provincia de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre.

**OBJETO**, El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a: La administración de fondos particulares con destino a la explotación agrícola ganadera, transporte de pasajeros, descuentos comerciales, provisiones al estado Municipal, Provincial y Nacional, pago de daños por reparaciones limitadas tanto materiales como personales, A los fines de cumplir con el objeto podrá la sociedad establecer sucursales o conceder franquicias, adquirir o alquiler de bienes muebles e inmuebles.

**DIEGO E. GOMEZ TERZANO** -  
Escribano

N° 4586 - e. 18 abril - v. 8 abril - p. 180  
- \$ 75,00.-

#### "CLIX S.A."

##### Santiago del Estero

##### Renovación de Directorio

En la ciudad de Santiago del Estero, a los ocho días del mes de Enero de 2016, se reúnen en Asamblea Ordinaria los Accionistas de **"CLIX S.A."** y resuelven que su Directorio quede conformado de la siguiente manera, por un período de tres años:

Directores Titulares: Sr. **Manuel Ignacio Bravo**, nacido el 16/07/1982, casado, Nacionalidad Argentino, profesión Contador Público, DNI N° 29.376.493, con domicilio en calle Entre Ríos N° 198 2 piso "B" de la ciudad de Santiago del Estero y **Leandro Abel Avila**, nacido el 3/09/1983, soltero, Nacionalidad Argentina, de profesión Empresario, DNI N° 30.441.617, con domicilio en calle 27 de Abril, Torre 28, departamento 55 planta baja de Barrio Autonomía de esta

ciudad, en representación de las acciones clase "B" y "A" respectivamente y Directores Suplentes: **Jorge Domingo Bravo**, nacido el 5/08/1949, casado, Nacionalidad Argentino, profesión Contador Público, DNI N° 7.694.150, con domicilio en calle Mendoza N° 119 de esta ciudad y **Jorge Abel Avila**, nacido el 15/10/1955, casado, Nacionalidad Argentino, de profesión Empresario, DNI N° 11.833.302, con domicilio en calle 27 de Abril, Torre 28, Departamento 55, planta baja del Barrio Autonomía de esta Ciudad, en representación de las acciones clase "B" y "A" respectivamente.

Asimismo se designa como Presidente del Directorio al Sr. Leandro Abel Avila y como vicepresidente al Sr. Manuel Ignacio Bravo.

Manifiestan también que los Directores depositarán en la caja social la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en garantía de cumplimiento de sus funciones.

MANUEL IGNACIO BRAVO - C.P.  
N° 4587 - e. 18 abril - v. 18 abril - p. 250  
- \$ 100,00.-

#### **PARTIDO FE (SANTIAGO DEL ESTERO)**

El Partido Fe distrito Santiago del Estero. Convoca a Elecciones Internas Partidarias para el día 29 de Abril del corriente en la Sede partidaria, en donde funcionara la Junta Electoral de 8 a 18 horas. Los padrones están en la misma a disposición de los afiliados que lo requieran. Se elegirán Un Presidente; un Vicepresidente primero; un Vicepresidente segundo; Un Secretario General; Un secretario político; y un prosecretario; Un secretario de organización y un prosecretario; un tesorero y un protesorero; y un secretario de prensa: (11 autoridades), como así también 9 (nueve) congresales titulares y nueve suplentes uno por cada una de las circunscripciones (art. 14 de la Carta Orgánica).

El plazo de presentación de listas

Vencerá el día Lunes 23 del corriente y en caso de presentarse una sola lista esta será proclamada inmediatamente.

F d o. WALTER EDUARDO CARABAJAL, presidente. Matías Calabrese apoderado

WALTER E. CARABAJAL - Presidente  
MATIAS CALABRESE - Apoderado  
N° 4569 - e. 18 abril - v. 18 abril - p. 130  
- \$ 50,00.-

#### **NORTH TRADING SOLUTION S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE GERENCIA**

En la ciudad de Santiago del Estero, a los VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE:

ENTRE Los Sres. **SERGIO DANIEL MARTINEZ**, matricula individual número: 25.287.681, CUIL: número 20-25287681-, nacido el 25/11/1.976, de profesión comerciante, casado en primeras Nupcias con CARNINA ALEJANDRA GONZALEZ, matricula individual número: 22.440.514, nacida el 25/01/1.972, domiciliado en calle Cassafouth N° 715, de la ciudad de La Banda, Dpto. Banda de ésta Provincia; **ANGEL CONSTANTINO PEYLA**, matricula individual número: catorce doscientos once setecientos veinticinco, CUIL número: 20-14211725-, nacido el 03/04/1.961, jubilado, casado en primeras nupcias con EMILIA ANTONIA IBAÑEZ, matricula individual número: 13.237.368, nacida el 25/03/1.958, domiciliados en Mzana. "C", lote 1, B° Ramos Taboada, de la ciudad de La Banda, Dpto. Banda de ésta Provincia; denominado en adelante LOS CEDENTES, por una parte; y por la otra, **NANCY VALERIA DEL VALLE GONZALEZ**, matricula individual número: 24.005.273, CUIL N° 27-24005273-9, nacida en 26/06/1.974, soltera, de profesión Empresaria, con

domicilio en calle Cassafouth N° 715 de la ciudad de La Banda, Dpto. Banda de ésta Provincia; y **RAUL ARIEL FERNANDEZ**, matricula individual número 23.808.043, CUIL número 20-23808043-, nacido en 05/01/1.974, soltero de profesión Empresario, con domicilio en Avda. Besares N° 1015, de la ciudad de La Banda, Dpto. Banda; en adelante LOS CESIONARIOS, todos Argentinos y Mayores de edad, han convenido en celebrar un Contrato de "CESION DE CUOTAS SOCIALES, en la Razón Social NORTH TRADING SOLUTION S.R.L. ", que se registrá por las cláusulas que seguidamente se detallan y subsidiariamente por las disposiciones de la ley 19.550 y sus modificaciones, a saber:

**PRIMERA:** a) El Sr. SERGIO DANIEL MARTINEZ, TRANSFIERE A TITULO DE CESION a la Sra. NANCY VALERIA DEL VALLE GONZALEZ; y ANGEL CONSTANTINO PEYLA, TRANSFIERE A TITULO DE CESION al Sr. RAUL ARIEL FERNANDEZ, la totalidad de sus cuotas parte del capital Social de la razón Comercial denominada "NORTH TRADING SOLUTION S.R.L. ", CUIT: N° 30-70849969-5, con domicilio legal en Ruta Provincial N° 5, paraje "Tacoyoj", Dpto. banda de esta provincia, justificando la existencia y capacidad legal de la razón social, con la siguiente documentación:

1° - Contrato Social constitutivo, Realizado mediante Instrumento privado de fecha 15/05/2003, y Acta Complementaria y Ampliatoria de fecha 29/05/2003, Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 125, al Folio 586-591, de fecha 28/07/2003, tomo: Contratos Sociales ( 2.003).

2.- Cesión de Cuotas Sociales, cambio de gerencia y cambio de Domicilio legal, realizado mediante Instrumento privado e Inscripto en el registro Público de Comercio bajo el N° 248 al Folio 1.305-1.309, de fecha 22/07/2.008, tomo: Contratos Sociales ( 2.008). Las mismas

están compuestas de CIEN (100) Cuotas de Capital, de valor nominal de PESOS VEINTE (\$ 20), cada una, que representan la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), equivalente al 100% del capital Social; o sea que ceden la totalidad de las cuotas Sociales que integran el capital Social, o sea el 50 % cada una. Asimismo, transfieren la Totalidad de sus cuentas particulares.

3).- Los Cesionarios adquieren la siguiente proporción:

1.- la Sra. NANCY VALERIA DEL VALLE GONZALEZ, acepta la presente Cesión y manifiesta Adquirir la cantidad de CINCUENTA (50), cuotas de Capital, de valor nominal de PESOS VEINTE (\$ 20), de cada una, que representan la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), equivalentes al 50 % del Capital Social.  
2.- El Sr. RAUL ARIEL FERNANDEZ, acepta la presente Cesión y manifiesta Adquirir la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas del capital, de valor nominal de PESOS VEINTE (\$ 20), cada una, que representan la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), equivalente al 50 % del capital Social.

**SEGUNDA:** El precio de esta Cesión se establece en la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), importe que los Cesionarios abonarán en este acto en dinero en efectivo y en su parte proporcional y que los CEDENTES reciben en partes iguales, otorgando de conformidad el más eficaz recibo y carta de pago en forma, por intermedio de la presente.

**TERCERA:** Los CESIONARIOS declaran que conocen y aceptan todo el Pasivo Social, exigible o no exigible, corriente o no corriente, que tuviese la Empresa al día de la fecha; en especial todo tipo de impuesto, contribuciones fiscales y servicio de toda índole, nacionales, provinciales, municipales, ordinarios y Extraordinarios pendientes a la fecha; impuestos a las ganancias, a los capitales, e Ingresos brutos e impuestos al valor agregado; como así también prestaciones previsionales, cargas

laborales y toda otra obligación que pudiere existir derivada de hechos o actos Jurídicos anteriores a la fecha del presente contrato.

**CUARTA:** Los CEDENTES por su parte declaran: a) Que no están inhibidos para disponer de sus bienes; b) Que el precio fijado no está comprendido dentro de las disposiciones del Art. 954 del Cd. Civil y que desisten de toda acción basada en los Arts. 1.071 y 1.198 del mismo código. Asimismo, declaran no estar comprendidos a título personal, dentro de las normas de la ley 19.551. Por último manifiestan que las cuotas sociales se encuentran libres de todo gravamen, restricción, inhibición, orden judicial y/o administrativa, y/o cualquier otro reclamo o acción que impida al Cedente disponer libremente de las mismas, y que la presente cesión comprende además todo aporte irrevocable a cuenta de futuros ajustes, resultados no asignados y/o cualquier otro concepto contable susceptible de capitalización futura por la sociedad.

**QUINTA:** Los Transmitentes agregan: que en la presente transferencia quedan incluidos los empleados y todo el personal dependiente de la misma, así como todos los bienes que integran la totalidad del activo de la sociedad, sin perjuicio de todos aquellos bienes o derechos materiales o inmateriales que integran el patrimonio de la sociedad. En relación a ello declaran:

a) Que el equipamiento, actualmente en uso por la Sociedad en sus operaciones se encuentran en buen estado de funcionamiento, salvo aquellos resultantes del normal uso de los mismos; los que el Cesionario declara conocer, aceptar y recibir de conformidad. B) Que la Sociedad tiene todos los Servicios, autorizaciones y habilitaciones nacionales, Provinciales y Municipales necesarios para llevar a cabo sus actuales actividades y c) Que la Sociedad no ha recibido ninguna Notificación y no existe bases razonables para suponer que puedan serle exigidos otros permisos,

autorizaciones y/o habilitaciones, o que las concedidas pudieran caducar al tiempo de la firma del presente.

**SEXTA:** Presente en este acto, la SRA. CARINA ALEJANDRA GONZALEZ Y EMILIA ANTONIA IBAÑEZ, cónyuges de los Cedentes, conforman la presente cesión en los términos del Artículo 1.277 del Código Civil, firmando en prueba de ello.

**SEPTIMA:** En virtud de dicha Cesión, los Sres. SERGIO DANIEL MARTINEZ Y ANGEL CONSTANTINO PEYLA, quedan desvinculados de la Sociedad, declarando que no tienen reclamo alguno que formular a la misma y que renuncian a todos sus derechos aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores.

**OCTAVA:** Las partes, a los efectos del presente contrato, constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo del presente, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Asimismo para cualquier divergencia que pudiera suscitarse en la interpretación y cumplimiento del presente, se someten a la Jurisdicción y Competencia de los tribunales Ordinarios de esta ciudad de Santiago del Estero, con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder en razón de personas o cosas.

**NOVENA: MODIFICACION: ENESTE ESTADO** los Cesionarios NANCY VALERIA DEL VALLE GONZALEZ Y RAUL ARIEL FERNANDEZ, continúan diciendo que en razón de la presente Cesión de Cuotas de Capital Social, y en su carácter de únicos dueños de la Sociedad, convienen en que la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del Socio RAUL ARIEL FERNANDEZ y en su calidad de Gerente, quien actuará y usará la firma precedida del sello Social, aceptando en este acto ambos Socios.

**DECIMA:** Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato Social originario, cesiones y/o Modificaciones, en cuanto no resultaren modificadas por el presente.

**DECIMA PRIMERA: POR ULTIMO**

las partes resuelven facultar al escribano Felipe M. Ledesma, para que realice ante el Registro Público de Comercio, todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la Inscripción definitiva de la Cesión en dicho organismo, facultando a su mandatario para proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones de la presente Cesión y al contrato social que el registro Imponga. Igualmente lo facultan para interponer, en su caso, los recursos que las leyes procesales y de Sociedades Comerciales Prevén, firmando escritos y documentos que se requieran para tal fin, y para que realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueran necesarias para el mejor desempeño del presente mandato, conforme a las normas de la ley 19.550. BAJOLAS CLAUSULAS que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato y en prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra.-

**ACTA  
COMPLEMENTARIA  
NORTH  
TRADING SOLUTION S.R.L.**

En la ciudad de Santiago del Estero, capital de la Provincia Homónima, República Argentina, a los SEIS días del MES ABRIL del año DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. **NANCY VALERIA DEL VALLE GONZALEZ**, M.I. N° 24.005.273, CUIL N° 27-24005273-9 nacida el 26/06/1974, soltera, de profesión Empresaria, con domicilio en calle Cassafouth N° 715 de la ciudad de La Banda, Dpto. banda de ésta Provincia; y **RAUL ARIEL FERNANDEZ**, M.I. N° 23.808.043, CUIL N° 20-23808043-, nacido el 05/01/1.974, soltero, de profesión Empresario, con domicilio en Avda. Besares N° 1015 de la ciudad de La Banda, Dpto. Banda de esta provincia, Argentinos y Mayores de edad, EXPONEN: 1.- Que en mérito a la observación efectuada por el Registro

Público de Comercio con fecha 04/03/2018, a la Inscripción de CONTRATO celebrado en Instrumento Privado de INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE GERENCIA en la sociedad NORTH TRADING SOLUTION S.R.L., Inscripta en el registro Público de Comercio bajo el N° 125 al folio 586-591, de fecha 28/07/2003, tomo Contratos Sociales (2003), se aclara lo siguiente: 1- Que en garantía al correcto cumplimiento de sus funciones, el Socio Gerente deposita como garantía en la caja de Seguridad la suma de PESOS DIEZ MIL ( \$ 10.000), Fijado, asimismo conforme a lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, sirviendo el presente de suficiente recibo que acredita dicha garantía, 2.- Asimismo, manifiestan que se mantiene inalterable el resto del contenido del Contrato Social, Cesión y/o modificación;

Solicitando la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio.

Doy Fé.

Dra. ELENA CAROLINA FARIAS -  
Abogada

N° 4584 - e. 18 abril - v. 18 abril - p. 9529 - \$ 440,00.-

**MUNICIPALIDAD DE  
BANDERA  
AVISO DE LICITACION**

En el marco de la continuidad del plan Construcción de Cordón Cunetas, a desarrollar por la Municipalidad de Bandera, se anuncia el Llamado a Licitación Pública.

**OBJETO: Compra de MATERIALES DE CONSTRUCCION.**

**DESTINO:** Construcción de CORDON CUNETAS

**Licitación Pública y Escrita  
N° 04/2018**

**Ubicación de la Obra:** Calles Planta Urbana 7 cuadras

**Presupuesto Oficial:** \$ 657.860,00 (Pesos Seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta c/00/100)

**Fecha de Apertura de Sobres:** 04 de

Mayo de 2018.-

**Lugar:** Avenida Belgrano esq. 9 de Julio - Municipalidad de Bandera

**Valor del Pliego:** \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil)

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Avenida Belgrano esq. 9 de Julio - Municipalidad de Bandera (Secretaría de Finanzas)

Medio de contacto: Tel: 03857-421248 / 421428 - Cel: 03857-15474406

Bandera, 17 de Abril de 2018

GUILLERMO A. NOVARA - Intendente  
N° 4573 - e. 18 abril - v. 20 abril - p. 100 - \$ 55,00.-

**CEPSI  
EVA PERON  
CENTRO PROVINCIAL DE  
SALUD INFANTIL  
Licitación Pública y Escrita  
N° 1/2018  
(Autorizada por  
Decreto N° 607 de  
fecha 05 de Abril de 2018)**

**Objeto:** "Adquisición de Oxígeno Líquido de Grado Médico para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón". (Expte. Adm. N° 356/107/2018).

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.870.800 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Setenta Mil Ochocientos)

**Importe del Pliego:** \$ 48.000 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil).

**Fecha y Hora de Apertura:** 11 de Mayo de 2018 a horas 10:00 hs, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

**Venta de Pliego:** Hasta 48 horas antes de la apertura de sobres en el Departamento de Compras y Suministros del Cepsi.

**Lugar de Apertura:** Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones 1087, de esta ciudad capital de Santiago del Estero.-

Dra. DANIELA VACA JAPAZE -  
Directora Administrativa Adjunta  
e. 18 abril - v. 20 abril -

